

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****GUADALIX DE LA SIERRA**

## OTROS ANUNCIOS

Estando vacante el cargo de juez de paz sustituto, se convoca a todos los interesados para que presenten en el Ayuntamiento sus solicitudes de nombramiento.

Los requisitos para tal nombramiento son los siguientes:

A tenor de los artículos 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, están incapacitados para ser jueces de paz los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

La instancia se recogerá en el Ayuntamiento y se deberá de acompañar certificado de antecedentes penales, fotocopia del documento nacional de identidad y escrito sobre los méritos del interesado en orden a su nombramiento, debiendo de presentar la documentación en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Guadalix de la Sierra, a 12 de enero de 2017.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.  
(03/1.369/17)

